



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN REEMPLAZO JEFE DE DEPARTAMENTO CEMENTERIO LOMA JULIO 2024 - Expediente Electrónico EX-2023-00477063- -MUNIMDP-DP#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente EX-2023-00477063- -MUNIMDP-DP#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Departamento Cementerio Loma ROMERO, LUCAS JOSE- Legajo N° 25846/1 hará uso de Licencia Anual Acumulada (cód.14) desde el 15/07/2024 al 28/07/2024, ambas fechas inclusive.

Que dadas las características y complejidad de las tareas que se desarrollan en ese Departamento resulta imprescindible cubrir la mencionada Jefatura, a fin de no resentir su normal funcionamiento.

Que se propone al agente KAIN, PEDRO ALFREDO - Legajo N° 24154/1, dado que cuenta con el perfil adecuado para cubrir la posición citada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, desde el 15/07/2024 al 28/07/2024, ambas fechas inclusive, al agente KAIN, PEDRO ALFREDO - Legajo N° 24154/1 - cargo TÉCNICO IV, la firma y despacho del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN ATENCIÓN Y FIRMA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL (23/07/2024 al 05/08/2024) - EX-2023-00089389- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00089389- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos Ing. RAGONESE, MARCELO JAVIER - Legajo N° 28586/1 hará uso de Licencia Premio por Presentismo (cód.18) y Licencia Acumulada (cód. 14) desde el 23/07/2024 al 05/08/2024, ambas fechas inclusive.

Que dadas las características y complejidad de las tareas que se desarrollan en la Dirección Gestión Ambiental es imprescindible cubrir la mencionada Jefatura, a fin de no resentir su normal funcionamiento.

Que se propone al agente EZQUERRO, MARCELO FABIAN - Legajo N° 22253/1, dado que cuenta con el perfil adecuado para cubrir la posición citada, hasta tanto el titular del cargo se reincorpore.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, desde el 23/07/2024 al 05/08/2024, ambas fechas inclusive, al agente EZQUERRO, MARCELO FABIAN - Legajo N° 22253/1 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO, la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por la Dirección de Personal.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - 4º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - CRUZ DEL MAR S.A. - LIC. PÚBLICA N° 02/2022 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - EXP. 314-C-2022

VISTO el Expediente N° 314-C-2022, referente a la Licitación Pública N° 02/2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 296 de fecha 27 de septiembre de 2022 (fs. 869) se adjudicó el servicio mencionado a la firma CRUZ DEL MAR S.A., por el término de doce (12) meses, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 13.625.808,00), según el siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL: Valor adjudicado \$ 7.314.360,00 – Valor mensual \$ 609.530,00.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA: Valor adjudicado \$ 5.240.664,00 – Valor mensual \$ 436.722,00, correspondiendo \$ 349.378,00 mensuales a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 87.344,00 mensuales al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PÚBLICOS: Valor adjudicado \$ 644.400,00 – Valor mensual \$ 53.700,00.

- SEDE DE GESTIÓN AMBIENTAL: Valor adjudicado \$ 426.384,00 – Valor mensual \$ 35.532,00.

Que por REMS-2023-185-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 16 de junio de 2023 (fs. 951/952), se aprobó la Primera Redeterminación de Precios a la firma CRUZ DEL MAR S.A., por los valores mensuales a partir de Febrero de 2023, de acuerdo al lugar de prestación del servicio.

Que por REMS-2023-316-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 10 de octubre de 2023 (fs. 988/989), y su rectificatoria REMS-2023-325-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 25 de octubre de 2023 (fs. 993), se aprobó la Segunda Redeterminación de Precios a la firma CRUZ DEL MAR S.A., por los valores mensuales a partir de Julio de 2023, de acuerdo al lugar de prestación del servicio.

Que por REMS-2024-26-E-MUNIMDP-EMSUR de fecha 26 de Enero de 2024 (fs. 1106/1107), se aprobó la Tercera Redeterminación de Precios a la firma CRUZ DEL MAR S.A., por los valores mensuales a partir de Enero de 2024, de acuerdo al lugar de prestación del servicio.

Que a fs. 1110 a 1114, con fecha 15 de mayo de 2024, la firma adjudicataria presenta nota solicitando redeterminación de precios y adjuntando cuadro de cálculo de la variación de estructura de costos, ascendiendo el aumento porcentual solicitado al 113,41 %.

Que a fs. 1116 a 1118, con fecha 11 de julio de 2024, produce informe la Contaduría, manifestando:

“...Que la firma presentó estructura de costos coincidente con la establecida en el Artículo 10.2 del PByC, respetando dichas incidencias y siendo levemente inferiores los índices empleados por la empresa. Además es correcto el periodo base Enero/24 (mes de la última redeterminación). Asimismo la fecha de pedido realizada el 15/05/24 cumple la condición de que hayan transcurrido al menos cuatro (4) meses de la última redeterminación de precios.

Esta Contaduría verificó el cumplimiento de una distorsión en la ecuación económica financiera que represente por lo menos el diez por ciento (10%).

Por lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar los cálculos de las redeterminaciones a regir a partir del mes de Enero de 2024, en base a los índices que corresponden, cuyos cálculos se adjuntan, arribándose a un porcentaje levemente superior al de la empresa (116,42%), cuya actualización sería del 113,41 % a partir del mes de Mayo de 2024.

De compartir criterio deberá dictarse el acto administrativo que aprueba la Cuarta Redeterminación de Precios a la firma CRUZ DEL MAR, por los valores mensuales a partir de Mayo de 2024, de acuerdo al lugar de prestación del servicio, según se detallan a continuación:

- SEDE CENTRAL – Valor mensual \$ 3.690.166,13.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA- Valor mensual \$ 2.643.966,24, correspondiendo \$ 2.115.175,41 a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 528.790,83 al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS – Valor mensual \$ 325.106,10.”

Que a fs. 1119 la Asesoría Letrada emite dictamen.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Cuarta Redeterminación de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA”, firma adjudicataria CRUZ DEL MAR S.A., a partir de Mayo de 2024, resultando los nuevos valores mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

- SEDE CENTRAL – Valor mensual \$ 3.690.166,13.

- CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO Y LA LOMA- Valor mensual \$ 2.643.966,24, correspondiendo \$ 2.115.175,41 a Cementerio Parque y Horno Crematorio y \$ 528.790,83 al Cementerio La Loma.

- SEDE DE ESPACIOS PUBLICOS – Valor mensual \$ 325.106,10.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL proyecto “Vivienda multifamiliar La Reserva Explanada” - EX-2023-00280130- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR

VISTO la documentación presentada en Expediente EX-2023-00280130- -MUNIMDP-DTECA#EMSUR, en donde la firma “FIDEICOMISO LA RESERVA EXPLANADA” tramita la obtención de la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental en el marco de la Ley 11.723 del emprendimiento denominado “Vivienda multifamiliar La Reserva Explanada”, con localización en Ruta 11 Km 530 (y Arroyo Corrientes), cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Secc. Y Fr. 5 Parcela 8b, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 11.723 corresponde al Municipio, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la evaluación de la idea de proyecto presentada, la cual consiste en: “desarrollo inmobiliario de vivienda multifamiliar, en primera línea de costa”.

Que el proyecto en cuestión se enmarca en lo reglado por la Ley 11.723, Capítulo III, encontrándose contemplado en el punto 1 del ANEXO II APARTADO II de la mencionada ley.

Que el artículo 9° de la Ordenanza 25850, establece que Toda obra o actividad que, en el territorio del Municipio de General Pueyrredon, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución.

Que en el marco de la Resolución N° 538/99 el trámite se evalúa en la etapa de Prefactibilidad Ambiental del proyecto.

Que en orden n° 02 a 07 la firma ha presentado la documentación técnica acorde a lo requerido en Resolución N° 538/99 para esta etapa.

Que en orden n° 11 a 14 y 21, el interesado ha presentado las ampliaciones y aclaraciones que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación.

Que se ha realizado la correspondiente participación ciudadana, por medio de consulta pública a través del portal oficial del municipio en el apartado de consultas públicas de la web.

Que el interesado ha abonado la tasa correspondiente a la Ordenanza Impositiva 2024 Art. 25° inciso e).

Que en orden n° 22 obra el Informe Técnico del Departamento de Evaluación y Control Ambiental, donde se detalla el análisis de la documentación presentada, así como también las observaciones vinculantes realizadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emitir la presente DECLARACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto “Vivienda multifamiliar La Reserva Explanada” solicitado por la firma FIDEICOMISO LA RESERVA EXPLANADA, con localización en Ruta 11 Km 530 (y Arroyo Corrientes), cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Secc. Y Fr. 5 Parcela 8b, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que, para la etapa de factibilidad, la firma deberá: 1) Acreditar Permisos emitidos por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (A.D.A) para la explotación del Recurso hídrico, Obra hidráulica y vuelco de efluentes líquidos con la correspondiente determinación de la línea de ribera y cambio de uso de suelo, 2) Constancia de Uso de Suelo Municipal otorgada por la Dirección de Ordenamiento Territorial correspondiente a las parcelas involucradas. 3) Solicitar la etapa de factibilidad mediante la presentación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de proyecto ante la Autoridad de Aplicación atendiendo a las observaciones realizadas. La misma podrá requerir información ampliatoria al momento de su análisis.

ARTICULO 3º: En caso de cumplimentar con el artículo precedente convocase a Audiencia Pública, como espacio institucional destinado a la ciudadanía, para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular exprese su opinión respecto al proyecto.

ARTICULO 4º: La prefactibilidad otorgada es de manera exploratoria, no da derecho a la ejecución de ninguna etapa de la idea de proyecto ni acredita aprobación de las características del mismo.

ARTICULO 5º: Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión Ambiental.